



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM-CEE-081-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 5 AEROGENERADORES DEL PARQUE EÓLICO "LA RUMOROSA I".

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California, en la Licitación Pública Nacional Número **OM-CEE-081-2022**, correspondiente a la Contratación Del Servicio de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo de los 5 Aerogeneradores del Parque Eólico "La Rumorosa I".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **10:16** horas del día **19 de abril de 2022**, fecha señalada en bases de licitación para que tenga verificativo el acto de junta de aclaraciones, en las oficinas que ocupa la sala de Junta de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en el domicilio ubicado en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia #994 en el Centro Cívico de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en adelante "La Ley de Adquisiciones" y 32 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **5 y 8.1** de las bases de licitación; el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes, y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.



En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, comunicó a los presentes que se publicó la Convocatoria número **OM-CEE-081-2022** en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC) el día **12 de abril del presente**, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados las bases que rigen el procedimiento a efecto de que se impusieran de su contenido y en su caso participaran en el procedimiento en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 32 de su Reglamento, se procede a dar lectura a las modificaciones realizadas por la convocante y dar respuestas a los cuestionarios presentados con anterioridad al acto por parte de los Licitantes, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN 1.- Se modifica el punto 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, para agregar una partida al **paquete único**, la cual consiste en lo siguiente:

PARTIDA 2

"SERVICIO DE REEMPLAZO DE GENERADOR EN AEROGENERADOR 5 DEL PARQUE EÓLICO LA RUMOROSA I".

El servicio de Reemplazo del Generador y puesta en marcha del Aerogenerador # 5 del Parque eólico la "Rumorosa I", proveerá los consumibles, medios de elevación y herramientas para la ejecución del Servicio.

El propietario proveerá en sitio el Generador para ser instalado en Aerogenerado 5.

ESTADO ACTUAL DEL AEROGENERADOR
AEROGENERADOR 5:

- En estado de MANUAL en espera de Reemplazo de Generador.

NOTA: se publicarán el día de hoy en el portal comprasbc, todas las especificaciones de la partida integrada así mismo, se publicará el Reporte de Inspección de AGS 5.



MODIFICACIÓN 2.- Se modifica el punto 4.5 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO, para quedar de la siguiente manera:

4.5 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

Los servicios ofertados deberán cotizarse y serán pagados en condición de precio fijo y en pesos mexicanos durante la vigencia del contrato y se cubrirá de la siguiente manera:

Partida 1: MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 5 AEROGENERADORES DEL PARQUE EÓLICO "LA RUMOROSA I", se pagará en parcialidades vencidas cada tres meses, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales correspondientes, por lo que no se otorgará anticipo alguno para el inicio de los trabajos.

Partida 2: REEMPLAZO DE GENERADOR EN AEROGENERADOR 5 DEL PARQUE EÓLICO "LA RUMOROSA I", se pagará en parcialidades vencidas una vez que el licitante ganador realice el Reemplazo del Generador, ponga en marcha el mismo y presente la factura con los requisitos fiscales correspondientes.

Se entiende que los servicios serán recibidos a entera satisfacción de "La Convocante" una vez que se realice la inspección de los mismos mediante la supervisión del inicio de los servicios y la que en forma permanente se realice a las actividades desarrolladas a efecto de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases y las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán las mismas que se pacten en el contrato que en su caso se celebre.

El Licitante ganador deberá prestar el servicio objeto de la presente licitación conforme a los lugares y plazos establecidos, presentará las facturas correspondientes debidamente requisitadas para su visto bueno en la ubicación donde se preste el servicio. En dicha factura deberán anexarse los documentos que validen y acrediten el cumplimiento del servicio, a entera satisfacción del órgano solicitante, por cada una de las áreas beneficiadas.

El órgano solicitante en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la o las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción del servicio, precio unitario, cantidad, cálculos,



importe, etc., y si los datos son correctos y entregados a plena satisfacción, continuará el procedimiento para el pago del servicio a los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de aceptación de la factura.

En el supuesto que el "LICITANTE", incumpla en las obligaciones contraídas en el instrumento legal, el pago se realizará con posterioridad al pago del importe de las penalizaciones a cargo del "LICITANTE" originadas por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento legal correspondiente.

El pago será cubierto en moneda nacional mexicana, mediante transferencia electrónica bancaria, en los términos que se indiquen en el contrato.

En caso de imprecisiones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días naturales, el órgano solicitante las devolverá para que el proveedor realice las acciones pertinentes y presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el cómputo del plazo de pago se iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

El Licitante ganador deberá facturar a nombre de:

COMISIÓN ESTATAL DE ENERGIA DE BAJA CALIFORNIA
RFC: CEE-080725990
Dirección: Avenida pioneros 1060, Centro Cívico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000.

LICITANTE: VESTAS WTG MÉXICO, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1.- Solicitamos aclarar si los documentos que conforman la propuesta (anexos, formatos, propuesta técnica y económica, etc.) deben entregarse con firma autógrafa, o pueden ser un escaneo del documento firmado por el representante legal.

RESPUESTA: Deberá apegarse a lo establecido en el punto 6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. De las bases de licitación.



PREGUNTA 2.- Respecto a la disponibilidad de AEG'S, señala: La Disponibilidad media del Parque Eólico calculada al final de cada Periodo Anual no será inferior a 90 % y se regulará de acuerdo con los términos y condiciones siguientes...

Dado que el periodo de contrato no comprende un año completo, favor de confirmar que el cálculo de la disponibilidad será por el periodo efectivo de meses que esté vigente en el contrato.

RESPUESTA: El cálculo será por el periodo efectivo de los meses que esté vigente el contrato.

PREGUNTA 3.- En el apartado de BONO POR DISPONIBILIDAD, establece:

$$\text{Bono} = \text{IVE} \times [1 - ([90]/\text{DM})] \times 0,5$$

El importe anual máximo del bono por exceder la disponibilidad media del parque eólico durante el periodo contratado estará limitado al 5 % de la remuneración que el propietario entregue al mantenedor por concepto de pago por mantenimiento por aerogenerador en el periodo contratado.

En la fórmula de disponibilidad se indica un bono del 0,5 que significa 50%, pero en texto está limitado al 5%. Favor de aclarar cuál es el correcto.

RESPUESTA: El bono será el equivalente al monto que resulte de la aplicación de la formula, pero tiene como monto máximo el 5 % de la remuneración que el propietario entregue al mantenedor por el concepto de pago por mantenimiento durante el periodo contratado por Aerogenerador.

PREGUNTA 4.- En bases establece: El Mantenimiento Preventivo incluye el desempeño de tales actividades regulares preventivas que son requeridos por los manuales de O&M del fabricante aplicables al aerogenerador, correspondiente en los intervalos prescritos; El Mantenedor ejecutará las inspecciones de mantenimiento programado (menor y mayor) de acuerdo al calendario acordado entre las Partes.



¿Hay alguna nota técnica implementada por parte del fabricante? Si es que no
¿Cuándo fue recibida y/o implementada la última nota técnica? ¿Se han
completado los mantenimientos programados en los últimos 2 años? ¿Se
realizaron desviaciones importantes en los procedimientos del fabricante?
¿Es posible compartir reportes de inspecciones y reparaciones? ¿Cuándo fue el
último cambio de aceite? ¿Se han cambiado las mangueras de aceite?

**RESPUESTA: No existe nota técnica implementada, se han realizado todos los
mantenimientos programados desde su puesta en marcha a la fecha sin
desviaciones importante, el último cambio de aceite fue en el 2021 y solo se han
cambiado las mangueras que se han dañado, se comparten reportes del último
mantenimiento. (Los reportes estarán disponibles en el portal ComprasBC)**

PREGUNTA 5.- En lo que respecta al alcance de los servicios.

¿Se han implementado upgrades o retrofits en las máquinas desde la puesta en
marcha? ¿El elevador está 100% en funcionamiento y con todas las certificaciones y
mantenimientos? ¿Cuál es la marca y el tipo de elevador?

**RESPUESTA: No se han implementado upgrade, los elevadores están
funcionales y certificados y son marca Avantis.**

PREGUNTA 6.- Referente al mantenimiento correctivo, señala: El Mantenedor
desmontará, reparará, o reemplazará, a su sola y exclusiva discreción, cualquier fallo
o rotura del Equipo o partes de éste.

¿Es posible compartir el consumo de repuestos y consumibles del parque? Al
menos de 2 años a la fecha. ¿Han sido reemplazados componentes mayores o
tendrán que ser reemplazados? Por favor, compartir todos los cambios de
componentes mayores para calcular la tasa de fallo específica del parque. ¿Es
conocido algún defecto en serie en el parque?

**RESPUESTA: Se comparten consumos de refacciones, se han reemplazado un
generador en AGS 1 en 2020 y un transformador en AGS 1 en 2015 y actual**



mente está dañado generador de AGS 5 que será reemplazado en este mismo contrato. (La información estará disponibles en el portal ComprasBC)

PREGUNTA 7.- Referente al alcance de los servicios. Por favor, compartir la producción mensual del parque y el punto de medición (turbina, subestación, etc.)

RESPUESTA: El punto de medición está en la Subestación, producción 2019 fue de 24,883,958 kwh, producción 2020 fue de 20,014,970 Kwh, producción en 2021 fue de 12,883,748 kwh.

PREGUNTA 8.- Referente al alcance de los servicios. Si hay CMS instalado, por favor proporcionar marca y modelo y Compartir reportes (Si aplica).

RESPUESTA: No hay CMS instalados.

PREGUNTA 9.- En el apartado "Definiciones" señala: "SCADA" (Supervisory Control and Data Acquisition) significa la aplicación especialmente diseñada para controlar a través de un equipo informático y con dispositivos de campo, las operaciones de control, supervisión y registro de datos de los AEGs o torre meteorológica o la subestación de un parque eólico...

Por favor, compartir marca y modelo del SCADA, así como datos del sistema operativo. Compartir detalles generales de las herramientas de software y de control remoto utilizadas. ¿Se conectan al SCADA vía web, o desde una aplicación instalada en la PC? ¿Tienen su propia copia del software del sistema SCADA? ¿Cuáles son los niveles de acceso de su sistema SCADA? ¿Qué nivel de acceso tiene el parque? ¿Pueden compartir detalles generales de la arquitectura IT/SCADA y red? ¿Qué versión del sistema SCADA está instalado en las turbinas? ¿Qué tipo de Sistema de control para el parque eólico está instalado?

RESPUESTA: La marca del sistema SCADA es GAMESA SGIPE versión 2.3.1, sistema operativo Windows XP, El SGIPE cliente engloba al SW y HW necesarios para controlar de forma remota el scada de Gamesa incluye un



ordenador portátil con el correspondiente SW y licencia necesarios para la conexión y control remoto del scada de Gamesa (SGIPE), Servidor OPC 2.8 El servidor OPC de Gamesa permite visualizar y operar el scada de parque mediante el uso de un cliente OPC. Entre las principales características, su conexión es desde una aplicación instalada en la PC, el nivel de acceso es de operador mantenedor.

PREGUNTA 10.- En lo que respecta a la Penas convencionales se establece: En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para el caso de incumplimiento al contrato, por lo que, en caso de que el prestador de servicios incumpla con los servicios contratados, se le sancionará con una pena convencional del equivalente al 1% (uno por ciento) del pago correspondiente por cada día natural de retraso hasta agotar el límite máximo de aplicación de la pena convencional, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato. Dicha pena se le descontará al prestador de servicios de las liquidaciones que deban hacersele.

¿En qué casos específicos aplicarían estas penas?

RESPUESTA: Aplica por día cada día de retraso que no se preste el servicio de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas de las bases de licitación.

PREGUNTA 11.- En cuanto a la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ¿Es posible dar 4 semanas para la entrega de la póliza de fianza? Y la expiración debe coincidir con la finalización del contrato.

RESPUESTA: Deberá sujetarse a lo establecido en el punto 15.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, de las Bases de Licitación.

PREGUNTA 12.- En lo concerniente a CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO, El Licitante ganador deberá prestar el servicio objeto de la presente licitación



conforme a los lugares y plazos establecidos, presentará las facturas correspondientes debidamente requisitadas para su visto bueno en la ubicación donde se preste el servicio. En dicha factura deberán anexarse los documentos que validen y acrediten el cumplimiento del servicio, a entera satisfacción del órgano solicitante, por cada una de las áreas beneficiadas.

¿Es posible enviar las facturas por medios electrónicos?

RESPUESTA: si, anexando los documentos que validen y acrediten el cumplimiento del servicio, a entera satisfacción del órgano solicitante, por cada una de las áreas beneficiadas.

PREGUNTA 13.- En el apartado "definiciones" se establece Tiempo Exento = significa el número de horas en las que un AEG no está operando por las siguientes causales...

¿Se incluiría cualquier parada atribuible al cliente en el tiempo exento?

RESPUESTA: si, se incluye cualquier parada atribuible al cliente en el tiempo exento.

LICITANTE: SIEMENS GESA RENEWABLE ENERGY, S.A DE C.V

PREGUNTA 1.- Respecto a la disponibilidad de los AEG'S ¿Es posible ofertar una disponibilidad diferente a la solicitada en las bases de la licitación? O, en su defecto, en caso de no que no se acepte ofertar una disponibilidad diferente a la solicitada, favor confirmar que el no ofertar dicho valor será motivo de descalificación.

RESPUESTA: No se acepta, deberá sujetarse a lo establecido en las Bases de Licitación.

PREGUNTA 2.- En cuanto al mantenimiento de los elementos de seguridad y certificación anual ¿Es posible excluir el suministro de partes para los



mantenimientos correctivos de los elementos de seguridad y ser estos ofertados como alcance adicional? Por favor confirmar si dicha exclusión sería motivo de descalificación.

RESPUESTA: No se acepta, deberá sujetarse a lo establecido en las Bases de Licitación.

PREGUNTA 3.- Respecto a la ejecución del trabajo en horas laborables normales. Se propone considerar únicamente la presencia de técnicos ante mantenimientos programados o tras las activaciones de alarmas y su posterior correctivo en sitio, de manera de optimizar los recursos.

RESPUESTA: No se acepta, deberá sujetarse a lo establecido en las Bases de Licitación.

PREGUNTA 4.- Se propone considerar la inclusión de nuevas cláusulas en el contrato final, específicamente una cláusula en relación al tratamiento y medidas ante impactos por COVID-19. Dado que los impactos de COVID-19 y las medidas de emergencia implementadas en relación con el mismo cambian continuamente y son desconocidos en este momento, la oferta a ser proporcionada únicamente toma en cuenta medidas razonables basadas en las condiciones actuales.

RESPUESTA: No se acepta, deberá sujetarse a lo establecido en las Bases de Licitación.

A continuación se concede el uso de la voz a los licitantes presentes en el efecto de que realicen los cuestionamientos que consideren pertinentes, sobre el contenido de las bases o las respuestas emitidas a los cuestionarios recibidos con anterioridad al acto.





El licitante SOCIEDAD DE INGENIEROS ELÉCTRICOS Y ELETRÓNICOS, S.A., pregunta si las reacciones a utilizarse en los servicios deberán estar en los almacenes del parque o si los llevará el proveedor para cada caso.

RESPUESTA: Tanto consumibles y refacciones deben estar en los almacenes del parque para efecto de minimizar los tiempos en que los aerogeneradores estén fuera de servicio por mantenimiento o fallas, por lo que la Comisión pone a disposición de los proveedores un almacén para resguardo de los mismos.

Se hace del conocimiento a los presentes que en virtud de la incorporación de una partida adicional integrante del paquete único, se hace necesario llevar a cabo una segunda junta de aclaraciones en donde se responderán las dudas que pudieran surgir respecto a las especificaciones y condiciones solicitadas exclusivamente para la partida dos incorporada en esta junta. Por lo que se determinan las 11:00 horas del día 20 de abril de 2022, como fecha máxima para la recepción de cuestionarios por parte de los posibles licitantes, señalándose las **11:00 horas del 21 de abril para proceder a una segunda junta de aclaraciones**, por lo que se cita a los integrantes del comité para dicho, que sirva la presente como notificación para los licitantes participantes en este procedimiento.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 10:45 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
 PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p align="center">PRESIDENTE</p>  <p align="center">C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p align="center">VOCAL</p>  <p align="center">C. GUSTAVO ADÁN HEREDIA GARCÍA ANALISTA ADSCRITO DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p align="center">VOCAL</p>  <p align="center">C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p align="center">ÓRGANO REQUERENTE</p>  <p align="center">EMMA CECILIA HUIZAR FÉLIX SUBDIRECTORA DE OPERACIÓN, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA CEE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
 <p align="center">ISAÍ GÓMEZ GONZÁLEZ EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	 <p align="center">LIC. JOSÉ HALI DE LA CRUZ TANAKA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CEE, DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

Por parte de los licitantes participantes.

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Sociedad de Ingenieros Electricos y Electronicos SA	Odswin Celaya Alcántara	